



Ayuntamiento
Carrión de los Céspedes

AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tfnos: 954 755 432 – 126 – 145 – Fax: 954 755 608

CIF: P-4102500H

Alcaldía

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2.015.

<p>Sr. Alcalde-Presidente: D. Ignacio Escañuela Romana</p> <p>Sres. Concejales presentes: D^a María Guadalupe Rivera Herrera D^a Elena María Rivera Soldán D. Pedro Suárez Cruz D^a Rosario María Paz Galeano D^a M^a Rocío Carrasco Romero D. Rafael Pérez Sánchez.</p> <p>Sres. Concejales ausentes: D. Maximino Martínez Fernández D. Juan Palomo Segura D. Antonio Sánchez González D. Ezequiel Jiménez Sánchez</p> <p>Sra. Secretaria Accidental: D^a. Matilde Rivera Daza.</p>	<p>En el salón de actos de la Casa de la Cultura a las 19:00 horas del día arriba indicado se reunieron los Sres. Concejales electos relacionados para celebrar sesión a la que habían sido convocados.</p> <p>Constatada la existencia de quórum de asistencia se declaró abierta y pública la sesión por la presidencia, comenzando el examen de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:</p>
--	--

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Declaración expresa sobre la urgencia de la Sesión.
- 2.- Reconocimiento Extrajudicial de Crédito deuda con SGAE.
- 3.- Aprobación Convenio de Pagos con SGAE.
- 4.- Rendición de Cuentas Generales Ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013.

PUNTO Nº 1: Declaración expresa sobre la urgencia de la Sesión.

El Sr. Alcalde explica el motivo de la urgencia de la sesión, basada en que el plazo dado por el Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Sevilla para cumplir lo dispuesto por el Juez en el Juicio Monitorio nº 1597/2014, Negociado 01, sobre deuda con la SGAE, para intentar no tener que pagar las costas de un pleito que está perdido de entrada acordándose por unanimidad, con los votos favorables de los Grupos IU (2), PSOE (2) y PP (3), ratificar el carácter urgente de la sesión.

PUNTO Nº 2: Reconocimiento Extrajudicial de Crédito deuda con SGAE.

www.carriondeloscespedes.es

Código Seguro De Verificación:	oGCaUsqdXF+viY6CVjTKhA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ignacio Escañuela Romana Matilde Rivera Daza	Firmado	02/03/2015 08:46:39 02/03/2015 07:51:23	
Observaciones		Página	1/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/oGCaUsqdXF+viY6CVjTKhA==			



Ayuntamiento
Carrión de los Céspedes

AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tfnos: 954 755 432 – 126 – 145 – Fax: 954 755 608

CIF: P-4102500H

Alcaldía

El Alcalde procede a la lectura de la propuesta de Pleno, la cual es del siguiente tenor literal:

“ Debido al resto de pago (correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009) pendiente de la deuda contraída con la SGAE fijada por la sentencia de fecha 15 de junio de 2007 referente a la sentencia de la Audiencia Provincial de Sevilla referente a los autos de juicio ordinario nº 154/06.

Visto el informe de Intervención de fecha 12/02/2015, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

En atención a lo expuesto y visto el Dictámen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, reunida en sesión Extraordinaria y Urgente el día 24 de febrero de 2015, es por lo que se propone al Pleno de este Ayuntamiento la adopción del siguiente :

PRIMERO. *Aprobar el reconocimiento del crédito correspondiente a los ejercicios 2008 y 2009 sobre pendiente de la deuda contraída con la SGAE fijada por la sentencia de fecha 15 de junio de 2007 referente a la sentencia de la Audiencia Provincial de Sevilla referente a los autos de juicio ordinario nº 154/06, por importe de 2.144,77 €, con cargo a la partida presupuestaria 330-22613.*

SEGUNDO. *Aplicar, con cargo al Presupuesto Prorrogado del ejercicio 2014, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas señaladas, de la cual se realizó la correspondiente retención.”*

El Alcalde explica que se trata de un trámite jurídico obligatorio para poder hacer frente al pago de la deuda con la SGAE que asciende a un total de 19.426,39 euros.

Toma la palabra el Grupo PP y la Sra. Elena Rivera dice que no le cuadran los números y quiere saber a qué corresponde esa cantidad, a qué eventos y pregunta quién gobernaba en 2007.

La Sra. Guadalupe Rivera contesta que el PSOE. Dª Elena Rivera pregunta quién era el Alcalde y la portavoz del PSOE contesta que el Sr. José Francisco Coronado.

La portavoz del PP se sorprende de que hasta ahora no se tenga conocimiento de una deuda tan antigua, y, aunque insiste en que su grupo acatará lo dispuesto en la sentencia, quiere saber de dónde viene la deuda para que así también lo sepan los ciudadanos, porque le parece una cantidad excesiva para gastar en ferias y eventos, y pregunta cómo esa cantidad no se recogía en el informe elaborado por la Auditoría.

El Alcalde le explica que se trata de una propuesta de acuerdo jurídicamente impecable, aunque, si su grupo quiere, pueden entrar a debatir el por qué de esa deuda, y, aunque no entiende qué tiene que ver este reconocimiento extrajudicial de créditos con la auditoría, le aclara que si un acuerdo de pago no está recogido no puede aparecer en el informe que aquélla elaboró.

La Sra. Elena pregunta por qué no se incluyó en el plan de pago a proveedores, y el Alcalde contesta que, o bien porque la empresa no lo solicitó, o porque la Interventora en su momento entendiera que no cumplía los requisitos exigidos por

www.carriondeloscespedes.es

Código Seguro De Verificación:	oGCaUsqdXF+viY6CVjTKhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Escañuela Romana Matilde Rivera Daza	Firmado	02/03/2015 08:46:39 02/03/2015 07:51:23
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/oGCaUsqdXF+viY6CVjTKhA==		





Ayuntamiento
Carrión de los Céspedes

AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tfnos: 954 755 432 – 126 – 145 – Fax: 954 755 608

CIF: P-4102500H

Alcaldía

la ley para ello.

Toma la palabra D^a Guadalupe Rivera para poner en conocimiento de la portavoz del PP que, cada vez que se pone música, aunque sea en la plaza, hay que pagar a la SGAE, a lo que contesta el S. Rafael Pérez que por eso el que gobierna "tiene que tener cabeza" y no gastar en exceso.

La portavoz del PSOE pregunta a la Sra. Elena Rivera si esto es ya el inicio de la campaña electoral, a lo que ésta contesta que no, que simplemente quiere que los vecinos estén informados y sepan en qué se gasta su dinero. Continúa diciendo que hay que administrarse bien y hacer los deberes en su momento, sin acumular facturas pendientes de pago.

La Sra. Guadalupe Rivera insiste en que el Grupo PP no sabe lo que es gobernar un Ayuntamiento y quiere aclarar que lo que su grupo pagó en 2010 tampoco correspondía a su equipo de gobierno, así que no pueden achacarse al PSOE todos los males del Ayuntamiento.

Toma la palabra la portavoz del grupo IULV-CA para informar que desde 2011 hasta ahora, sólo se han gastado en este concepto 241,33 euros.

Sometida la Propuesta a votación, ésta se aprueba por unanimidad con los votos a favor los Grupos IULV-CA (2), PSOE (2) y PP (3).

PUNTO Nº 3: Aprobación Convenio de Pagos con SGAE.

El Alcalde procede a la lectura de la propuesta de Pleno, la cual es del siguiente tenor literal:

" Visto que este Ayuntamiento tiene contraída una deuda con la SGAE por importe de 19.426,39 € correspondiente a los ejercicios 2008 y 2009.

Visto el Convenio de pago elaborado por los servicios administrativos en consenso con la SGAE es el siguiente:

"CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA, FRACCIONAMIENTO Y PAGO APLAZADO

En Carrión de los Céspedes a ... de Febrero de 2.015

REUNIDOS

De una parte,

Don D. Ignacio Escañuela Romana, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes (Sevilla) con CIF P-4102500-H y domicilio en Plaza de la Constitución nº 4 de dicha localidad, provincia de Sevilla, cuyas circunstancias personales no se reseñan por actuar en ejercicio de su cargo.

Y de otra,

Don Manuel Redondo Sancho, Delegado Territorial de Andalucía Occidental de la **SOCIEDAD GENERAL DE**

www.carriondeloscespedes.es

Código Seguro De Verificación:	oGCaUsqdXF+viY6CVjTKhA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ignacio Escañuela Romana	Firmado	02/03/2015 08:46:39	
	Matilde Rivera Daza	Firmado	02/03/2015 07:51:23	
Observaciones		Página	3/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/oGCaUsqdXF+viY6CVjTKhA==			



Ayuntamiento
Carrión de los Céspedes

AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tfnos: 954 755 432 – 126 – 145 – Fax: 954 755 608

CIF: P-4102500H

Alcaldía

AUTORES Y EDITORES, domiciliada en Sevilla en calle Marqués de Nervión número 72 de la localidad de Sevilla y en adelante SGAE.

INTERVIENEN

Don D. Ignacio Escañuela Romana, Alcalde-Presidente del **Excmo. Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes**, en la representación de dicha Entidad que le corresponde por establecerlo así el artículo 21.1 h) y k) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, teniendo competencia como órgano municipal en las materias a las que se refiere este convenio.

Don Manuel Redondo Sancho, en nombre y representación, en su condición de Delegado Territorial de la **Sociedad General de Autores y Editores**, con CIF núm. G-28029643, representación acreditada mediante Escritura de Poder firmada con fecha.....ante el Notario.....del Ilustre colegio de Notarios decon número de Protocolo.....

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal para obligarse en los términos de este convenio.

EXPONEN

I.- Que Excelentísimo Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes ha sido requerido de pago por el Juzgado de lo Mercantil nº2 de los de Sevilla, en los autos de Procedimiento Monitorio 1597/2.014 Neg. 01 por la petición de Procedimiento Monitorio instada por SGAE.

II.- Que por la presente el propio Ayuntamiento reconoce que existe una deuda con esta entidad en virtud de la falta de pago del segundo plazo del Acuerdo firmado con fecha 05 de Noviembre de 2.010 por ambas entidades, ascendente a la cuantía de DIECISEIS MIL QUINIENTOS QUINCE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CENTIMOS (16.515,96 €) así como por los intereses devengados desde dicho incumplimiento; intereses que se fijan en un total de DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.910,44 €) ascendiendo por tanto el total dela deuda a la cuantía de **DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON TREINTA Y NUEVE EUROS (19.426,39 €)**, la cual se compromete a abonar tal y como se expresará a continuación.

III.- Que dicho abono se llevará a cabo con cargo a la aplicación presupuestaria 330.22613 del presupuesto del presente ejercicio de este Ayuntamiento, prorrogado automáticamente del presupuesto de 2014, constando la existencia de crédito suficiente en la referida aplicación, de acuerdo con certificado de Intervención que obra en el expediente, crédito que queda retenido a resultas del presente convenio.

IV. Visto la facultad que asiste a las Administraciones Públicas de celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin; tal y como establece el artículo 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

www.carriondeloscespedes.es

Código Seguro De Verificación:	oGCaUsqdXF+viY6CVjTKhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Escañuela Romana Matilde Rivera Daza	Firmado	02/03/2015 08:46:39
Observaciones		Firmado	02/03/2015 07:51:23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/oGCaUsqdXF+viY6CVjTKhA==		Página 4/8





Ayuntamiento
Carrión de los Céspedes

AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tfnos: 954 755 432 – 126 – 145 – Fax: 954 755 608

CIF: P-4102500H

Alcaldía

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Es por ello que las comparecientes acuerdan las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.-El Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes reconoce por este acuerdo que adeuda a la SGAE la cantidad líquida de **DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON TREINTA Y NUEVE EUROS (19.426,39 €)**, en virtud de la falta de pago del segundo plazo del acuerdo formalizado con fecha 5 de Noviembre de 2.010 así como de los intereses que son de aplicación por la Estipulación Cuarta de dicho Acuerdo, fijados por ambas partes, en concepto de derechos de autor.

SEGUNDO.- El Excmo. Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes abonará a la SGAE, la cantidad total líquida indicada, durante el presente ejercicio presupuestario, y en los distintos plazos que se detallan a continuación a través del siguiente calendario de pago:

- A la firma del presente documento se abonará la cantidad de **DIEZ MIL EUROS (10.000 €)**, abono que se realizará mediante transferencia bancaria en la cuenta designada a los efectos por la SGAE, una vez se haya facilitado la correspondiente acreditación de titularidad de la misma al Excelentísimo Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes.
- Mensualmente, desde el mes de Marzo hasta el mes de Diciembre de 2.015, ambos inclusive, se abonará el resto de la deuda ascendente a **NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON TREINTA NUEVE EUROS (9.426,39 €)** a razón diez abonos mensuales por cuantía de **NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (942,64 €)**. Estas cantidades serán abonadas en la cuenta bancaria de titularidad de la SGAE que se designa al efecto, debiendo realizarse el abono correspondiente dentro de los cinco primeros días de cada mes, a contar desde el siguiente a la firma de este acuerdo, y hasta su completa satisfacción.

TERCERO.- El presente acuerdo de aplazamiento y fraccionamiento de la deuda que mantiene el Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes con la SGAE, se encuentra condicionado al efectivo cumplimiento de los acuerdos alcanzados por el presente.

CUARTO.- Ambas partes se comprometen, una vez firmado este acuerdo, a desistirse de cualquier procedimiento judicial iniciado y en especial el que da lugar al presente acuerdo contra el Excelentísimo Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes. Este compromiso de pago anula y reemplaza el anterior novándose en su totalidad cualquier otro acuerdo contraído con anterioridad a la firma del presente acuerdo.

QUINTO.- Los firmantes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Sevilla para cuantas cuestiones puedan derivarse del presente procedimiento, con renuncia también expresa del fuero que pudiera corresponderles por razón

www.carriondeloscespedes.es

Código Seguro De Verificación:	oGCaUsqdXF+viY6CVjTKhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Escañuela Romana	Firmado	02/03/2015 08:46:39
	Matilde Rivera Daza	Firmado	02/03/2015 07:51:23
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/oGCaUsqdXF+viY6CVjTKhA==		





del domicilio, lugar del cumplimiento de la obligación o cualquier otra causa.

En prueba de conformidad lo firman las partes en lugar y fecha dispuesto en el encabezamiento de este escrito.”

En atención a lo expuesto y visto el Dictámen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, reunida en sesión Extraordinaria y Urgente el día 24 de febrero de 2015 , es por lo que se propone al Pleno de este Ayuntamiento la adopción del siguiente :

Primero.- Aprobar el Convenio de pagos con la SGAE para satisfacer la deuda que asciende a un total del 19.426,39 euros, correspondiente a los ejercicios 2008 y 2009 en los términos que constan en el expositivo de la presente propuesta.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la SGAE.”

El Alcalde explica que se trata de un convenio cuyo objetivo es ahorrar al Ayuntamiento el pago de cerca de 3.000 euros en costas que nos acarrearía la perdida, casi segura, del pleito que se plantea. Se trata de un convenio con cláusulas tipo que recoge el pago de unas cantidades mensuales abordables por este Ayuntamiento.

Toma la palabra el grupo PP y la Sra. Elena manifiesta que su grupo no está de acuerdo con hipotecar a la persona que llegue en mayo a la alcaldía, por eso cree que esa deuda debe pagarse antes de mayo.

El Sr. Escañuela le aclara que una Ayuntamiento es una entidad jurídica que tiene que afrontar los pagos que le surgen de forma ordenada, y ahora toca hacer frente a una deuda de manera cómoda en lugar de pagar los 19.426,39 euros de golpe, ya que esa cantidad es excesiva para la liquidez de nuestras arcas municipales. Le hace un recordatorio de todos los acuerdos de pago que se han ido firmando con otras administraciones y que también son a largo plazo, y recalca que, aunque respeta la opinión del grupo PP, se trata de un acuerdo jurídicamente impecable.

La Sra. Elena replica que con esta situación lo único que vamos a conseguir es seguir sumando convenios de pago , hipotecando al alcalde que entre, y ella entiende que lo primero es que cobren los trabajadores.

El Alcalde contesta que él no hipoteca al Ayuntamiento, sino que éste contrae derechos y obligaciones que, quien sea investido Alcalde, recogerá. Por otro lado le parece que la portavoz del PP entra en una contradicción cuando dice que lo primero es pagar a los trabajadores y a la vez piensa que es mejor pagar de golpe los 19.426,39 euros.

La Sra. Rivera Soldán opina que por atrasar esta deuda desde 2011 nos encontramos con 19.426,39 euros y que el Alcalde ha ido paralizando el pago de la misma, aún teniendo constancia de ella, y ahora quiere que aprueben un convenio con prisas, algo con lo que su grupo no está de acuerdo.

El Sr. Escañuela hace una exposición de lo que, a su entender, es una gestión contable eficaz, que conlleva la reducción de sueldos de altos cargos, la reducción en gastos de protocolo, etc. Esta es la realidad, y lo que trae el equipo de gobierno a pleno es un acuerdo que nos puede beneficiar.

La portavoz del PP pregunta por qué se gastó dinero en despidos en lugar de pagar este tipo de cosas e insiste en que no están de acuerdo con que ese acuerdo se prolongue hasta el mes de diciembre, pero, evidentemente, él como Alcalde firmará lo que quiera, pero sin el apoyo de su grupo.

El Alcalde dice que, si lo que su grupo quiere es dar prioridad al pago de nóminas, este acuerdo es lo mejor. La única consecuencia de la negativa de su grupo a aprobar este acuerdo sería tener que ir a un juicio monitorio que, aunque lo

Código Seguro De Verificación:	oGCaUsqdXF+viY6CVjTKhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Escañuela Romana Matilde Rivera Daza	Firmado	02/03/2015 08:46:39 02/03/2015 07:51:23
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/oGCaUsqdXF+viY6CVjTKhA==		





Ayuntamiento
Carrión de los Céspedes

AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tfnos: 954 755 432 – 126 – 145 – Fax: 954 755 608

CIF: P-4102500H

Alcaldía

defenderíamos lo mejor que pudiéramos, estaría perdido casi seguro, con la consiguiente condena en costas, que serían unos 3.000 euros más.

La Sra. Rivera Soldán se niega a que el Alcalde responsabilice a su grupo de pagar unas costas y unos intereses de un asunto que es exclusiva responsabilidad suya el haberlo pagado en su día.

El Sr. Escañuela manifiesta que coincide con el grupo PSOE en que el PP confunde el Pleno con la campaña electoral, y vuelve a esgrimir el argumento de la sentencia condenatoria y el posible pago de las costas.

Toma la palabra el grupo PSOE y la Sra. Guadalupe Rivera dice que votarán a favor, ya que ello supondrá un ahorro al Ayuntamiento de casi 4.000 euros.

La Sra. Rocío Carrasco dice que, antes o después, habrá que pagarlo, guste más o guste menos, y el que llegue a la alcaldía tendrá que afrontarlo por lo tanto mejor llegar a este acuerdo que nos permitirá ahorrarnos las costas.

La portavoz del PP insiste en que están de acuerdo en que hay que pagarlo pero no en los términos que recoge el Convenio.

La portavoz del PSOE manifiesta que, aunque no nos guste, el equipo de gobierno tiene la capacidad de decidir, aunque el grupo PP vote lo que crea más conveniente, y le dá la sensación de que el PP pretende gobernar desde la oposición.

La Sra. Carrasco Romero dice que hay que entender que el Alcalde tiene que gobernar acogiéndose a un Presupuesto que aprobaron en su día todos los grupos políticos y a todos les pareció coherente. Nuestro grupo siempre votará a favor de aquello que le parezca coherente una vez reunidos con nuestra ejecutiva, y negarnos a apoyar esta propuesta le parecería una "estupidez" ya que hay que pagarlo de todas formas.

Sometida la propuesta a votación, ésta se aprueba con los votos a favor los Grupos IULV-CA (2) y PSOE (2) ,y los votos en contra del Grupo PP (3).

PUNTO Nº 4: Rendición de Cuentas Generales Ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013.

El Alcalde procede a la lectura de la propuesta de Pleno, la cual es del siguiente tenor literal:

"Visto que los artículos 130 y 194 de la Ley Orgánica 2/2007 de 19 de marzo de Estatuto de Autonomía de Andalucía, establecen que las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedan sujetas a la fiscalización de su gestión económico y presupuestaria por la Cámara de Cuentas de Andalucía y han de rendir sus cuentas dentro del mes siguiente a su aprobación por los respectivos Plenos, y, en todo caso, antes del primero de noviembre inmediato posterior al ejercicio económico a que se refieran.

Visto que con fecha 28 de enero de 2015, se ha recibido en este Ayuntamiento escrito de la Cámara de Cuentas de Andalucía en el que se nos informa de las Cuentas Generales pendientes de rendir por parte de esta Administración, siendo éstas las correspondientes a los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013.

Visto que en el mismo escrito se recoge la posibilidad de que el Ayuntamiento, mediante acuerdo Plenario, se comprometa a rendir estas cuentas en un plazo no mayor a tres meses.

www.carriondeloscespedes.es

Código Seguro De Verificación:	oGCaUsqdXF+viY6CVjTKhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Escañuela Romana Matilde Rivera Daza	Firmado	02/03/2015 08:46:39 02/03/2015 07:51:23
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/oGCaUsqdXF+viY6CVjTKhA==		





Ayuntamiento
Carrión de los Céspedes

AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tfnos: 954 755 432 – 126 – 145 – Fax: 954 755 608

CIF: P-4102500H

Alcaldía

En atención a lo expuesto y visto el Dictámen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, reunida en sesión Extraordinaria y Urgente el día 24 de febrero de 2015, es por lo que se propone al Pleno de este Ayuntamiento la adopción del siguiente :

Primero.- Acordar que este Ayuntamiento rinda ante la Cámara de Cuentas de Andalucía, las Cuentas Generales de los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013, en un plazo no mayor e tres meses desde que nos fue requerida tal información.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Cámara de Cuentas de Andalucía.”

El Alcalde explica brevemente el asunto y, sometida la propuesta a votación, ésta se aprueba por unanimidad con los votos a favor los Grupos IULV-CA (2), PSOE (2) y PP (3).

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las 19:45 hs, de lo que como Secretaria Accidental, doy fe.

Vº B

El Alcalde

La Secretaria Accidental,

www.carriondeloscespedes.es

Código Seguro De Verificación:	oGCaUsqdXF+viY6CVjTKhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Escañuela Romana	Firmado	02/03/2015 08:46:39
	Matilde Rivera Daza	Firmado	02/03/2015 07:51:23
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/oGCaUsqdXF+viY6CVjTKhA==		

